



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de LA GARRIGA I L' ASSOCIACIÓ DE DISMINUÏTS FÍSICS I PSÍQUICS DE LA GARRIGA ELS DOFINS.**

La Garriga, 25 de Octubre de 2016

#### **REUNIDOS**

Por una parte la Ilma. Sra. Meritxell Budó y Plà, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga, asistida por el Secretario de la Corporación, el Sr. Joaquim Rosell y López quien da fe del acto.

Y por otra parte, la Sra. Rosa Maria Hernández Morant, Tesorera de l' Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de La Garriga Els Dofins, con sede social en la calle St. Francesc, nº 79, 2º, 1ª de La Garriga, con CIF G-62452750.

Actuan, por una parte la Sra. Meritxell Budó i Plà, en su calidad de Alcaldesa / Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario con fecha 13 de Junio de 2015 y facultada para este acto por el acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha 20/07/2015.

Y por otra parte, la Sra. Rosa Maria Hernández Morant, en su calidad de representante de L' ASSOCIACIÓ DISMINUÏTS FÍSICS I PSÍQUICS DE LA GARRIGA ELS DOFINS, una entidad con NIF G-62452750, con domicilio en la calle St. Francesc, nº 79, 2º 1ª de La Garriga e inscrita en el registro municipal de entidades.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para obligarse en el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, del 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

#### **MANIFIESTAN**

I. El Pleno del Ayuntamiento de la Garriga, con fecha 29 de Junio de 2016 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo texto integro se publicó en el BOP 102 de fecha 3 de Octubre de 2016.

II. L'Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de La Garriga Els Dofins és una associación privada con personalidad jurídica y capacidad para obrar y actuar sin fines de lucro.

Los objetivos básicos de L'Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de La Garriga Els Dofins, son la integración de personas con discapacidad, a través del ocio y el apoyo a sus familias.

III. El Ayuntamiento de La Garriga quiere apoyar a la Asociación a través de una subvención anual para colaborar en la organización y desarrollo de las distintas actividades de la mencionada entidad.

IV. Interesa formalizar el presente convenio de colaboración entre ambas partes para establecer las condiciones en las que se ha de realizar la concesión de la subvención anual.

De acuerdo con lo que exponen las partes comparecientes, en la representación que ejercen, formalizan este convenio con sujeción a los siguientes:

## **PACTOS**

### **PRIMER.-OBJETO.**

Este convenio tiene por objeto regular la subvención económica anual y garantizar el buen funcionamiento de L'Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de La Garriga Els Dofins, así como garantizar la responsabilidad de la mencionada entidad que solicita la ayuda económica de esta corporación.

El objeto de la subvención será promover las actividades organizadas por L'Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de La Garriga Els Dofins, (actividades de ocio, de transporte a los centros ocupacionales, participación en días conmemorativos), desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **SEGUNDO.-DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El período de vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016, considerandose automáticamente extinguido a partir de entonces.

### **TERCERO. - OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASOCIACIÓN EL GRUPO DE LAS CHICAS.**

1. Organizar las diferentes actividades de la Asociación, anualmente.
2. Facilitar el acceso de la información a todas aquellas personas que tengan interés en participar con la entidad.
3. Entregar la justificación de la subvención otorgada mediante facturas originales y comprobantes de pago y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, antes del 15 de diciembre de 2016.
4. Se deberá justificar las actividades realizadas con una breve memoria descriptiva de las actividades realizadas anualmente con un detalle de los gastos que hayan tenido, con la finalidad de demostrar el uso de la subvención otorgada, como

máximo dentro de los primeros tres meses del año siguiente Concejalía de Acción Social y Vivienda.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe el Ayuntamiento de conformidad con la Ordenanza Municipal de subvenciones.
6. En caso de que las actividades han sido financiadas, además de la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar su importe la procedencia y la aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas, puesto que en ningún caso los ingresos antes mencionados, no podrán ser superiores a 100% del coste de la actividad.
7. L'Associació de Disminuïts Físics i Psíquics de la Garriga Els Dofins, se compromete a hacer saber a la Concejalía de Acción Social y Vivienda los días y horas exactas de la realización de las actividades que organicen tan pronto estén confirmadas.
8. En general cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Garriga.

#### **CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.**

1. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios de comunicación que dispone y en los circuitos habituales.
2. El Ayuntamiento colabora en el concepto de apoyo económico.

#### **QUINTO.-IMPORTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

1. El importe de la subvención será por un total de 3.500,00 € con imputación a la aplicación presupuestaria 207 23100 48003 Associació Dofins.
2. La justificación se determina en el apartado 3) del Pacto tercero, en cualquier caso, en fecha del 30/12/2016

#### **SEXTO.-NATURALEZA DEL CONVENIO.**

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos estará aquello que dispone la ley general de subvenciones artículos 12, y siguientes, 28 de la ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como la Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de La Garriga.

Este convenio tiene una naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, en virtud de aquello que establece su artículo 4º de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio será competencia de la orden del jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezado.

PER L'AJUNTAMENT

ASSOCIACIÓ DE DISMINUÏTS FÍSICS I  
PSÍQUICS DE LA GARRIGA ELS  
DOFINS

Sra. Meritxell Budó i Pla,  
Alcaldessa

Rosa Ma. Hernández Morant  
Tresorera

Sr. Joaquim Rosell i López,  
Secretari